

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GG

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Informe N° 000242-2023-INVERMET-OGAF-OGRH-MGG emitido por la Analista de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 001406-2023-INVERMET-OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 000081-2023-INVERMET-OGAJ-RGB y Memorando N° 000583--2023-INVERMET-OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 y el literal s) del artículo 19 del Reglamento antes mencionado, el Gerente General es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Alta Dirección, y entre sus funciones está designar, encargar, remover y cesar a los servidores de confianza del INVERMET;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y modificatorias, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios no se encuentra sujeto a las reglas de los Decretos Legislativos N°s 276 y/o 728, ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, a su vez, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, y modificatoria, establece que los trabajadores sujetos al régimen laboral CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: i) Designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o directivo superior o empleado de confianza, ii) Rotación temporal y iii) Comisión de Servicios;

Que, en ese contexto normativo, mediante la designación temporal, un servidor comprendido en el régimen laboral CAS, en adición a sus funciones, puede ejercer las funciones de un servidor de confianza perteneciente al mismo régimen laboral dentro de la misma Entidad empleadora, a efectos de satisfacer a la necesidad inmediata y específica de la referida Entidad;









Que, mediante el Informe N° 000033-2023-INVERMET-OGAJ, el señor José Francisco Herrera Ferreyros, Jefe de la Oficina de General de Asesoría Jurídica (OGAJ), solicita a la Gerencia General el uso adelantado del periodo vacacional de un (1) día, siendo el 29 de diciembre de 2023, y propone que el servidor CAS Andrés Elías Soria Palacios asuma las funciones de la jefatura de la OGAJ;

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas, en el en el marco de su competencia en materia de recursos humanos, a través del Informe Nº 000242-2023-INVERMET-OGAF-OGRH-MGG y Memorando N° 001406-2023-INVERMET-OGAF, señala que el servidor Andrés Elías Soria Palacios puede asumir la delegación de funciones temporales de la OGAJ hasta que retorne de su descanso vacacional su Titular;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 000081-2023-INVERMET-OGAJ-RGB y Memorando N° 000583--2023-INVERMET-OGAJ, otorga opinión legal favorable para la referida designación temporal mediante acto resolutivo;

Con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza Nº 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, v modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatoria:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación Temporal

Designar temporalmente, por el 29 de diciembre de 2023, las funciones de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica al servidor CAS ANDRÉS ELÍAS SORIA PALACIOS, en adición a sus funciones de Especialista Legal en Contrataciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de lo cual se reincorporará automáticamente su titular.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución al servidor designado en el artículo 1 de la presente Resolución, y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA **GERENTE GENERAL GERENCIA GENERAL**







